

CONSIDERACIONES SOBRE LA FRONTERA MARÍTIMA¹

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER
Universidad de Málaga

INTRODUCCIÓN

La vida marítima en el reino nazarí de Granada es prácticamente desconocida por los historiadores debido a la escasez de fuentes árabes y a la confianza relativa que merecen las cristianas². En el caso de las primeras sucede, además, que apenas prestan atención a los temas relacionados con el mar. Un buen exponente de esto es el tratado sobre el *yihad* redactado por el almeriense Ibn Hudayl a instancias del sultán Muhammad V. En él se lee que el mejor *ribat* sobre la faz de la tierra es el de al-Andalus porque «su oriente es enemigo, su ocaso es enemigo, su septentrión, enemigo, y su mediodía enemigo también»³. Pero al ser una obra de encargo, escrita en un período de decadencia cultural, el autor se limita a recopilar las normas añejas del derecho islámico de guerra sin mencionar para nada los problemas de la frontera marítima⁴.

Sirva lo antedicho para entender las limitaciones de esta ponencia y, como no, para justificar su título. Dado que no se puede elaborar un estado de la cuestión que abarque los múltiples aspectos de la vida en la frontera marítima, he preferido comentar sólo aquellos que considero esenciales; a saber: la inseguridad en la costa, cómo se hacía frente a las incursiones enemigas y, por último, el problema de los cautivos y su redención. En cuanto al marco cronológico, he optado por extender el análisis de los aspectos susodichos a la época de los Reyes Católicos. De este modo se podrán observar los cambios registrados en el ámbito de la frontera marítima tras la conquista castellana de Granada.

1. El presente trabajo ha sido realizado con cargo a los fondos del Proyecto de Investigación que sobre «Cristianos y musulmanes en el reino de Granada» (Clave PS92-0052) patrocina el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. ARIE, R.: *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París, 1973, p. 265.

3. Como no he tenido acceso a la traducción francesa de Louis Mercier (París, 1935), sigo la versión castellana de S. Estébanez Calderón. Cf. *Obras completas de...* Madrid, B.A.E., 1955. t. LXXX, p. 275.

4. Lo contrario habría resultado sorprendente pues el derecho clásico musulmán apenas se ocupó de la guerra en el mar. KHADDURI, M.: *War and Peace in the Law of Islam*. Baltimore, 1955. pp. 111 y 112. Sobre el carácter de la obra de Ibn Hudayl, véase el estudio introductorio de M^o Jesús Viguera a *Gala de caballeros, blasón de paladines*. Madrid, 1977. pp. 21 y 22.

I. EL PERÍODO NAZARÍ

No es casualidad que dos viajeros árabes que visitan el reino de Granada en fechas tan dispares como 1351 y 1465 -el tangerino Ibn Battuta y el egipcio Abd al-Basit- acaben siendo testigos más o menos directos de las incursiones navales cristianas. Cuenta el primero de ellos que, yendo de Marbella a Málaga por el camino de la costa, estuvo a punto de correr la misma suerte que un grupo de jinetes que le precedía, el cual había sido apresado por una partida desembarcada de cuatro galeras que andaban por aquella zona. Y añade que logró salvarse gracias a la oportuna llegada de un destacamento de tropas procedente del castillo de Fuengirola⁵.

1) El corso cristiano

Aunque Ibn Battuta se refiere a los atacantes como *francos*, caben pocas opciones: o bien se trataba de catalanoaragoneses, o de castellanos, o quizá de portugueses. En lo que toca al corso catalanoaragonés contamos con la ventaja de un conocimiento amplio sobre las relaciones diplomáticas entre Granada y la Corona de Aragón. Como advierte M. Sánchez Martínez, en los períodos que anteceden, acompañan y siguen a la firma de una tregua salen a relucir reclamaciones de ambas partes sobre actos de piratería. Esto es lo que ocurre precisamente en el año que media entre la paz castellano-granadina de Algeciras (25/mayo/1344) y la adhesión a la misma de Pedro IV de Aragón (tratado de Perpiñán, 25/febrero/1345): valencianos y mallorquines son los protagonistas de varias agresiones registradas durante esos meses a lo largo del litoral granadino, de Gibraltar a las playas de Vera⁶. En la segunda década del siglo XV, por citar otro ejemplo, las reclamaciones presentadas por el visir Sa id al-Amin a Fernando I dan noticia de las fechorías cometidas por corsarios barceloneses en aguas del estrecho de Gibraltar⁷.

Muchas de estas acciones de corso consistían en el robo o captura de barcos granadinos, pero también hay datos sobre las *terraçanias*, o desembarcos en la costa, para conseguir cautivos. Una carta de Muhammad IV a Jaime II (17/mayo/1326) da cuenta del secuestro de una docena de pescadores almerienses en el cabo de Gata por una saetía armada en Almodóvar por el oriolano Pere Grau; otra posterior, de Yusuf I a Pedro IV (13/agosto/1333), alude de manera genérica a hechos similares llevados a cabo por naves valencianas y de las Islas⁸. Mallorquines

5. Cf. *A través del Islam*. Ed. y trad. Serafín Fanjul y Federico Arbós. Madrid, 1981. pp. 761 y 762.

6. SANCHEZ MARTINEZ, M.: *Comercio nazarí y piratería catalano-aragonesa (1344-1345)*. «Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)». Madrid, 1988. pp. 41 y 60.

7. ARRIBAS PALAU, M.: *Una reclamación de Yusuf III de Granada a Fernando I de Aragón*. «Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos» IX-1 (Granada, 1960), 76-84.

8. Cf. *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*. Editados y traducidos por M. A. de Alarcón y R. García de Linares. Madrid, 1940. Docs. 26 y 52.

eran sin duda los tripulantes de un leño que arriba a la marina de Vera en 1344 y, con bandera de paz, capturan a siete súbditos del sultán: dos de Vera y cinco de Almería⁹.

Los robos perpetrados por marinos de Castilla son más difíciles de constatar al no conservarse documentos de cancillería sobre las relaciones castellano-granadinas. Tampoco encontramos noticias en las fuentes narrativas, crónicas reales y particulares, que tanta atención dispensan a los incidentes que se suceden en la frontera terrestre; y de haberlas, apenas se les concede importancia. Refiere Alvar García de Santamaría que en 1340 un embajador de Granada protestó por las tropelías cometidas por un navío sevillano, pero, en lugar de exponer los hechos, el cronista escribe: «del agravio cuál era no es necesario de lo decir en la historia»¹⁰.

Testimonios diversos indican, a pesar de todo, que la presencia de barcos castellanos en aguas granadinas se remonta a los primeros años del siglo XIV, si bien su entrada masiva en el Mediterráneo se retrasa hasta fines de dicha centuria¹¹. En 1404, cuando la flota de Pero Niño arriba a Málaga en visita de buena voluntad, la existencia de una tregua no evita que cunda la alarma en la ciudad. Este episodio, y las circunstancias que rodean a la expedición del conde de Buelna, sugieren que el corso castellano era sobradamente conocido, y temido, por los musulmanes de Granada¹². Seis años más tarde, la actividad que despliega la escuadra al mando de D. Alonso Enríquez, tío de Juan II, coincidiendo con la campaña contra Antequera, pone de relieve el conocimiento que tenían de las costas granadinas y magrebíes los navegantes andaluces y vizcaínos¹³. A lo largo del siglo XV son estos mismos quienes entorpecen el tráfico mercantil y asaltan el litoral granadino cada vez que pueden; parece, incluso, que en Cartagena se armaban ocasionalmente navíos con este propósito¹⁴.

El corso portugués, que venía de antiguo, se intensificará notablemente después de la ocupación de Ceuta en 1415¹⁵. En este sentido resulta significativo que los hidalgos Gonzalo de Sintra y Alvaro de Freitas, que van a distinguirse en las expediciones realizadas a Guinea entre 1444 y 1447, hubiesen adquirido su experiencia marinera navegando como corsarios en aguas del Estrecho y del reino de Granada¹⁶. No obstante, escasean las noticias sobre episodios concretos. El más conocido es el que recoge Abd al-Basit en 1465: cuenta el viajero egipcio que

9. SANCHEZ MARTINEZ, M.: *op. cit.*, p. 74, notas 74 y 76.

10. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. 100 (Madrid, 1891), p. 206.

11. MASIA, A.: *Jaume II: Aragón, Granada i Marroc*. Barcelona, 1989. p. 539; SANTAMARIA, A.: *La reconquista de las vías marítimas*. «Anuario de Estudios Medievales» nº 10 (Barcelona, 1980), 90 y ss.

12. Cf. *El Victorial. Crónica de D. Pero Niño, conde de Buelna*. Ed. J. de M. Carriazo. Madrid, 1940, pp. 102 y 103; FERRER i MALLOL, M^a T.: *Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani (1404)*. «Anuario de Estudios Medievales» nº 5 (Barcelona, 1968), doc. 6, p. 319.

13. GARCIA de SANTAMARIA, A.: *Crónica de D. Juan II de Castilla*. Ed. J. de M. Carriazo. Madrid, 1982. pp. 367-375.

14. SUAREZ FERNANDEZ, L.: *Juan II y la frontera de Granada*. Valladolid, 1954. Docs. III y IV. HINOJOSA, J.: *Las relaciones entre Valencia y Granada durante el siglo XV: balance de una investigación*. «Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista». Málaga, 1987. p. 107; BENITO RUANO, E.: «Avisos» y negocios mediterráneos del mercader Pero de Monsalve. «Boletín de la Real Academia de la Historia» CLXIX-1 (Madrid, 1972), 144-145; docs. 3 y 9.

15. Para una panorámica general, véase FONSECA, L. A. da: *Navegación y corso por el Mediterráneo Occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Pamplona, 1978.

16. EANES DE ZURARA, G.: *Crónica de Guiné*. Ed. J. de Bragança. Barcelona, 1973. pp. 138 y 223.

durante su estancia en Málaga «francos portugueses» asaltaron un molino en las afueras de la ciudad y se llevaron a los musulmanes que trabajaban en él; según parece había sido un renegado cristiano, que escapara de Málaga poco antes, quien había servido de guía y explorador a los asaltantes¹⁷. Los corsarios lusitanos actuaban a veces en compañía de otros, andaluces, lo cual explica que las represalias granadinas, de haberlas, se dirijan contra las gentes del otro lado de la frontera terrestre¹⁸.

2) La defensa de la frontera marítima

Los sultanes nazaríes dispusieron de una discreta flota de galeras de guerra que combatió en su momento por el dominio del estrecho de Gibraltar. Sin embargo, la parte sustancial de la marina granadina estuvo siempre compuesta por barcos de pequeño porte construidos en las atarazanas de Málaga, Almuñécar y Almería¹⁹. Algún que otro documento muestra que se llegó a aprovechar la experiencia y tecnología cristianas: en 1377, y a pesar de la renovación de las paces con Aragón, Muhammad V se niega a poner en libertad a cuatro cautivos mallorquines -un marinero, un calafate, un tonelero y un carpintero- antes de que éstos terminen de construir ciertas fustas de remos en el arsenal malagueño²⁰.

Luis Seco de Lucena escribió hace tiempo que la misión principal de estos navíos ligeros fue la de guardar las riberas del reino granadino²¹. Pero la fuente en la que se basaba, el egipcio Umari, parece indicar más bien lo contrario: en los puertos nazaríes se armaban barcos en corso para atacar las costas del enemigo cristiano, donde los marinos andalusíes capturaban hombres y mujeres para llevarlos luego a Granada, ante el sultán, que escogía para sí los que quería para regalar o vender²². Los documentos árabes conservados en el Archivo de la Corona de Aragón dan cuenta cumplida de la actividad desplegada por estos corsarios durante el siglo XIV²³. Entre 1333 y 1334, por citar casos concretos, sabemos de 22 agresiones perpetradas por marinos malagueños y almerienses en las costas de Cartagena y Alicante. La mayoría de los incidentes corresponde a presas hechas sobre navíos que iban al Magreb o volvían de allí, pero

17. Sucedió el 17 de diciembre de 1465; cinco días después, un violento temporal dispersó la escuadra portuguesa que merodeaba por las cercanías de Málaga. LEVI della VIDA, G.: *Il regno di Granata nel 1465-1466 nei ricordi di un viaggiatore egiziano*. «Al Andalus» I-2 (Madrid-Granada, 1933), 318-320.

18. SANCHO de SOPRANIS, H.: *Jerez y el reino de Granada a mediados del siglo XV*. «Tamuda» II (Tetuán, 1954), 307 y 308.

19. ARIE, R.: *op. cit.*, pp. 266-269 y 271-272.

20. DUFOURCQ, Ch.-E.: *Catalogue chronologique et analytique du registre 1389 de la chancellerie de la Couronne d'Aragon intitulé «Guerra Sarracenorum 1367-1386» (1360-1386)*. «Miscelánea de Textos Medievales» nº 2 (Barcelona, 1974), docs. 236, 238 y 242.

21. Cf. *El ejército y la marina de los nazaríes*. «Cuadernos de la Alhambra» nº 7 (Granada, 1971), 39 y 40.

22. Cf. *Masalik al Absar fi mamalik el Amsar. I: L'Afrique moins l'Egypte*. Traduit et annoté avec une introduction et 5 cartes par M. Gaudefroy Demombynes. París, 1927. pp. 237-238 y 245-246.

23. TORRES DELGADO, C.: *El mediterráneo nazarí: Diplomacia y piratería*. «Cuadernos de Estudios Medievales» IV-V (Granada, 1976-1977), 203-210.

también hay noticias sobre alguna *terraçania* en el área de Guardamar²⁴. En los primeros años del siglo XV los mares de Ibiza y las costas de Alicante continúan siendo el escenario de las depredaciones de estos corsarios²⁵.

El litoral granadino estaba jalonado de torres o atalayas con guardas para prevenir los ataques cristianos. Según parece, reinando Yusuf I, el visir Ridwan hizo construir o reparar hasta cuarenta de estos puestos de vigilancia, desde la comarca de Vera a los confines occidentales del estado nazarí²⁶. Por lo general, se trataba de torres estilizadas, de planta cuadrada, algunas de las cuales han sobrevivido hasta nuestros días²⁷. Pero la eficacia de este sistema de alerta, que hacía uso de las ahumadas durante el día y de luminarias por la noche, parece que dejó mucho que desear: cuenta Ibn Battuta que los «francos» que estuvieron a punto de capturarlo «habían desembarcado en un momento en el que el vigía no se encontraba en la atalaya»²⁸.

Con todo, señala R. Arié que el establecimiento de un auténtico *front de mer* se debió a la iniciativa de las poblaciones ribereñas, siempre inquietas por la inseguridad en la que vivían. En este sentido, los puntos más vulnerables del litoral fueron provistos de recintos fortificados, rábitas análogas a las de las marcas fronterizas, que acogían a monjes-soldados como guardas de la costa²⁹. No voy a entrar aquí a distinguir entre las funciones militares y espirituales de las rábitas, pues el *ribat* era una institución u obligación religiosa en la vida militar de los musulmanes³⁰. Pero conviene recordar con M. de Epalza que, al estar al margen de la política estatal, aquéllas no tenían gran valor estratégico, limitándose a cubrir vacíos de la red defensiva general; eran instituciones de índole militar pero no un dispositivo militar³¹.

No obstante, cabe la posibilidad de que recintos castrales surgidos otrora por iniciativa del estado se transformasen luego en rábitas. Este es el carácter que reivindicó para la fortaleza de Suhayl o Fuengirola. El primer testimonio en dicho sentido lo depara Ibn Battuta, y ese carácter se mantiene durante el siglo XV por lo que dan a entender las actas de un pleito habido en 1487-88 entre las iglesias de Cádiz y Málaga: algunos de los testigos que declaran en el mismo citan de vez en cuando «la rábita que es la Fongirola»³².

24. SANCHEZ MARTINEZ, M.: *En torno a la piratería nazarí*. «Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía». Córdoba, 1988. pp. 435, 437 y 443; docs. 9 y 11.

25. HINOJOSA, J.: *Piratas y corsarios en la Valencia de principios del siglo XV (1400-1409)*. «Cuadernos de Historia» nº 5 (Madrid, 1975), 94-96, 107 y docs. 1, 9 y 10.

26. ARIÉ, R.: *op. cit.*, pp. 274 y 275.

27. GAMIR SANDOVAL, A.: *Las fortificaciones costeras del reino de Granada al Occidente de la ciudad de Málaga hasta el campo de Gibraltar*. «Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos» IX-1 (Granada, 1960), 135-156; TEMBOURY, J.: *Torres almenaras*. Málaga, 1975. No me parece correcta la distinción que hacen entre torres musulmanas y cristianas REYES, J. L. y RUBIO, M.: *Estudio arqueológico de las Torres de Costa en la provincia de Granada*. «II Congreso de Arqueología Medieval», t. II (Madrid, 1987), 240 y 241.

28. Cf. *A través del Islam*, p. 761.

29. La autora distingue las siguientes en el litoral granadino: Albuñol, a tres leguas de Adra; rábita de Xorfa, en la desembocadura del río Jete, y otra en Torrox. Cf. *L'Espagne musulmane*, pp. 275 y 276.

30. TORRES BALBAS, L.: *Rábitas hispanomusulmanas*. «Al Andalus» XIII-2 (Madrid-Granada, 1948), 475-491; EPALZA, M.: *Constitución de rábitas en la costa de Almería: su función espiritual*. «Homenaje al P. Tapia. Almería en la Historia». Almería, 1988. pp. 231-235.

31. Cf. *Introducción* al volumen «La Rábita Islámica: Historia institucional». San Carlos de la Rábita, 1993. p. 81.

32. Cf. «Copia del proceso entre las iglesias de Cádiz y Algesira y la iglesia de Málaga, sobre los límites y la serranía de Ronda». *Archivo Catedral de Cádiz*, libro 38, nº 1-16; ff. 41r., 53 y vº, 75vº, 92r.

3) El problema de los cautivos

La liberación de cautivos constituyó uno de los capítulos fundamentales de las relaciones de Granada con la Corona de Aragón. La actividad de los alfaqueques o redentores era a veces desinteresada, puramente altruista, como en el caso de los musulmanes piadosos y los religiosos cristianos. En otros, en cambio, estaba orientada por los soberanos respectivos y se encontraba en manos de profesionales, a menudo comerciantes, que se lucraban con el tráfico³³.

La orden religiosa de la Merced ocupó un lugar destacado en los rescates de cautivos en tierras granadinas, los cuales costeaba mediante limosnas y donativos que recibía por mandas testamentarias³⁴. Los frailes se desplazaban a Granada en pequeños grupos, generalmente por parejas, y provistos de pasaportes y seguridades de todo tipo: entre mayo de 1368 y marzo de 1373, por mencionar algún ejemplo, Pedro IV anuncia a Muhammad V el envío de tres misiones mercedarias diferentes, pidiendo para ellas cobijo y amparo³⁵. Los alfaqueques profesionales también necesitaban de estas cartas de *guiatje*, que eran estrictamente personales. Así, en 1367-1368 los granadinos se apoderan de una *barcha* ibicenca que llega a Almería para rescatar cautivos; viajaban en ella dos alfaqueques, que son respetados, pero no ocurre lo mismo con el patrón y marineros de la embarcación al carecer, todos ellos, de los salvoconductos pertinentes³⁶.

Los mecanismos de la redención de cautivos realizada por musulmanes no son tan bien conocidos. Los rescates se financiaban gracias a limosnas y a las rentas de bienes *habices* destinados al efecto, pero es muy poco lo que se sabe de sus alfaqueques. A veces eran los propios redentores catalanoaragoneses los que traían a territorio granadino moros cautivos para canjearlos por otros, cristianos, como sucede en el caso de unos mallorquines que arriban a Almería a mediados de 1348³⁷. Pero reviste más interés conocer el procedimiento seguido por los musulmanes que padecían el cautiverio en tierras valencianas. Desde el siglo XIV los mudéjares del reino de Valencia manifestaban su solidaridad panislámica ayudando a los cautivos originarios de Granada o Berbería que iban de aljama en aljama pidiendo limosna; para actuar de este modo necesitaban de un permiso previo otorgado por las autoridades regnícolas, que se conocía como *llicencia d'acapte*³⁸.

33. El *locus classicus* continúa siendo RAMOS LOSCERTALES, J. M^º: *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*. Zaragoza, 1915.

34. BRODMAN, J. W.: *Ransoming Captives in Crusader Spain. The Order of Merced on the Christian-Islamic Frontier*. Philadelphia, 1986; SAINZ de la MAZA, R.: *Los mercedarios en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV. Noticias y documentos*. «Miscelánea de Textos Medievales» n^º 4 (Barcelona, 1988), 221-299.

35. DUFOURCQ, Ch.-E.: *op. cit.*, docs. 120, 153 y 174.

36. *op. cit.*, docs. 151, 163 y 167-169.

37. CATEURA, P.: *Nota sobre las relaciones entre Mallorca y el reino de Granada en la década de 1339-1349*. «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» XXXVII (Mallorca, 1979), docs. 1, 4, 5 y 10.

38. FERRER i MALLOL, M^º T.: *La frontera amb l'islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona, 1988. pp. 1-20; *Els sarraïns de la corona catalanoaragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*. Barcelona, 1987. pp. 111-118.

39. LOPEZ de COCA, J. E.: *Institutions on the Castilian-Granadian Frontier, 1369-1482*. «Medieval Frontier Societies». Oxford, 1989. pp. 135-141.

En comparación con lo antedicho apenas se sabe sobre la redención de los musulmanes granadinos que caían en manos de los corsarios castellanos y lusitanos. Cabe pensar, en el caso de los primeros, que los rescates se atenderían a las reglas vigentes en la frontera terrestre, incluyendo los acuerdos particulares entre las partes afectadas³⁹. En cuanto a los segundos, vale la pena recordar la aventura vivida por el genovés Stefano Doria, que pagó 1.000 doblas de oro por un grupo de granadinos llevados a Ceuta hacia 1443-1444; al no conseguir luego que le reembolsaran dicha suma, la Comuna, para resarcirle, tuvo que imponer una tasa del 0'5% sobre el comercio liguor con el reino de Granada⁴⁰. De todas maneras hay que considerar la posibilidad de que no hubiera intermediarios, siendo los propios corsarios quienes negociaran *in situ* los rescates de sus víctimas. Al menos ésta es la impresión que se extrae de la descripción que hace Ibn Battuta de la *terraçania* producida en las inmediaciones de Fuengirola. Cuenta el tangerino que las galeras cristianas permanecieron fondeadas en aquellos parajes mientras él proseguía su viaje a Málaga. Llegado a ésta, fue a visitar al cadí de la ciudad y lo encontró «sentado en la mezquita aljama y con él los alfaquíes y principales del lugar que recaudaban fondos para redimir a los cautivos que antes mencionáramos...»⁴¹.

II. LA ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS

Los corsarios granadinos que atacaban las costas del reino de Valencia solían llevar consigo a renegados conocedores de la lengua y del país; o bien recibían avisos e información de los mudéjares regnícolas. Todas estas circunstancias contribuyeron en su momento a generar una imagen «quintacolumnista» del islam valenciano⁴².

Una situación similar se va a plantear en el reino de Granada después de su conquista por los ejércitos castellanos. La permanencia en el territorio de buena parte de la población y las simpatías, imaginadas o ciertas, que ésta sentía por los salteadores que acuden desde el otro lado del mar, son los rasgos sobresalientes de la nueva frontera marítima.

1) Caracteres del curso norteafricano (1490-1516)

Las primeras noticias sobre la presencia de corsarios berberiscos en aguas granadinas se remontan al año 1490. Los objetivos que persiguen son tanto el saqueo y captura de repobladores cristianos como la prestación de ayuda a los andalusíes que desean escapar del dominio castellano. Este tipo de incursiones, en los que el ansia de lucro se funde con la ideología del *yihad*, van a intensificarse conforme pasa el tiempo. Fuentes diversas coinciden al señalar que el año

40. HEERS, J.: *Le royaume de Grenade et la politique marchande de Gênes en Occident (XV^e siècle)*. «Le Moyen Age» LXIII-1 y 2 (1957), 91 y nota 8; 101 y nota 38.

41. Cf. *A través del Islam*, p. 762.

42. LOPEZ de COCA, J. E.: *Los mudéjares valencianos y el reino nazarí de Granada. Propuestas para una investigación*. «Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó», I (Madrid, 1982), pp. 543-666.

1507 resultó especialmente dramático debido a las hambres y epidemias andaluzas que impulsaron a muchos moriscos a escapar subrepticamente al otro lado del mar. A partir de entonces los ataques se recrudecen y revisten incluso nuevas formas: los corsarios introducen partidas en el interior del territorio granadino, donde, o son encubiertas por la población autóctona o se refugian en las sierras, dedicándose luego al bandidaje hasta que son recogidas por los suyos en zonas apartadas del litoral⁴³.

Aunque las flotillas piratas vienen indistintamente de Orán, Vélez de la Gomera, Targa y Tetuán, son los navíos de la segunda quienes despliegan mayor actividad durante los primeros años, hasta el punto de que las correrías de estos corsarios de Vélez acaban obsesionando al conde de Tendilla, capitán general del reino de Granada⁴⁴. No obstante, la ocupación española del gigantesco escollo que domina la bahía veleña, en el verano de 1508, y la conquista de Orán al año siguiente, contribuirán a que el corso norteafricano se concentre en Tetuán. Esta ciudad, que había sido repoblada por refugiados andalusíes, contaba en 1509 con una flota de trece fustas con tripulaciones mixtas: remeros berberiscos y «onbres de la mar e adalides» granadinos⁴⁵.

He subrayado antes que los corsarios magrebíes facilitaron y promovieron el paso ilegal de moriscos al otro lado del mar. La marcha clandestina de individuos y grupos familiares es un fenómeno que se extiende a partir de la «conversión general» de principios de Siglo. El cronista Andrés Bernaldez lo describe así:

«que los moros, desde vieron que los tornavan christianos por fuerça, se concertaron con los moros de allende, e venían de noche con las fustas e llevavánselos, e con ellos los clérigos e cuantos hallavan. E llevaron ansi muchos lugares y alcarias de los questavan çerca de la mar, por toda la costa»⁴⁶.

Los datos disponibles indican que estas huidas alcanzaron un ritmo casi frenético entre 1505 y 1510, para disminuir más tarde. En ocasiones se marchaban lugares enteros: en 1511 se habían despoblado por este motivo más de una treintena de alquerías cercanas al litoral, en tanto que otras diez habían perdido una parte de su vecindario⁴⁷. Las fugas clandestinas se plantean como viajes sin retorno, aunque algunos de sus protagonistas vuelven a veces para rescatar a los parientes y amigos que se han quedado en el país, cuando no lo hacen impulsados por otras razones. En este sentido resulta paradigmático lo sucedido en la alquería almeriense de Teresa, cuyos habitantes moriscos habían escapado en abril de 1505: los colonos cristianos viejos que los reemplazan terminarán siendo secuestrados por naturales del lugar que retornan en compañía de corsarios norteafricanos⁴⁸.

43. LOPEZ de COCA, J. E.: *El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos*. «Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar». Málaga, 1993. p. 100.

44. LOPEZ de COCA, J. E.: *Vélez de la Gomera y su puerto durante la primera mitad del siglo XVI*. «Historia. Instituciones. Documentos» nº 20 (Sevilla, 1993), 209-212.

45. LOPEZ de COCA, J. E.: *Granada y el Magreb: la emigración andalusí (1485-1516)*. «Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (s. XIII-XVI)». Madrid, 1988. pp. 436-438.

46. Cf. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Ed. de M. Gómez Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962. p. 395.

47. Cf. *Granada y el Magreb*, pp. 428-430.

48. GRIMA CERVANTES, J.: *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1505*. Mojácar, 1985. p. 246.

La solidaridad entre musulmanes de una y otra orilla del mar de Alborán era el argumento que teóricamente justificaba este tipo de operaciones. En los primeros meses de 1501 marinos de Gibraltar desbarataron el intento de fuga que los habitantes de Belerín, alquería de Marbella, preparaban en connivencia con los corsarios de Vélez de la Gomera. Haciéndose pasar por éstos, pudieron observar la alegría que sentían los moriscos al oírles hablar en árabe. Refiere un testigo que «avían dicho los moros que los ángeles tornavan por ellos...»; según otro, «los dichos moros yvan dando graçias a Dios diciendo que aquellos moros avían venido a cunplir con ellos lo que les avían prometydo». Sin embargo, los preparativos que se llevan a cabo en Tetuán en vísperas de la huída de los vecinos de Ojén, en 1509, demuestran que estas empresas respondían a algo más que a la pura filantropía: los tetuaníes tienen presente que los moriscos del citado lugar poseen ballestas, madejas de seda y dinero en efectivo, estando dispuestos a pagar porque les ayuden a huir⁴⁹.

2) La defensa de la costa y sus problemas

La contrapartida a los asaltos norteafricanos estuvo representada por las incursiones cristianas que «barajaban» las costas de Berbería. Al poco tiempo de la conquista del reino de Granada ya se armaban en sus puertos navíos ligeros con ese propósito. Por lo general, eran los vecinos quienes se asociaban con el patrón de un barco para llevar a cabo una «cabalgada» al otro lado del mar, repartiéndose los posibles beneficios de acuerdo con la parte que les correspondía en la empresa. Este tipo de acciones era el que preconizaba el anónimo autor del «Memorial de la guerra de allende (1506)» al escribir

«que gente de Africa es de tal condiçion que quando no les guerrear luego vienen a guerrear donde hallan más a mano, y quando los guerrear, dejan de guerrear y ponen su cuidado en guardarse»⁵⁰.

Pero los asaltos a las costas magrebíes, al responder a iniciativas particulares y desorganizadas, no tuvieron la continuidad necesaria. Aparte de esto, los marinos andaluces carecían de un conocimiento veraz de las tierras ultramarinas, donde tampoco contaban con la ayuda de una «quinta columna» indígena. Es cierto que la monarquía católica acabó llevando la guerra contra el infiel al norte de Africa, pero lo hizo movida por otro tipo de consideraciones. Esto explica que el sistema de presidios creado entre 1497 y 1510 no sirviera para extirpar el curso berberisco; máxime si la parte occidental de la Berbería mediterránea apenas se vió afectada por esas conquistas al haber quedado reservada a la influencia portuguesa por los acuerdos suscritos en los tratados de Tordesillas y Sintra⁵¹.

Así pues, la defensa del litoral granadino tendrá un carácter estático. Todo se apoya en un dispositivo de alerta cuya primera exposición sistemática aparece en la Instrucción de 1497 para

49. Cf. *Granada y el Magreb*, p. 437.

50. *La guerra del moro a fines del siglo XV*. Ed. de H. Sancho de Sopranis. Ceuta, 1940. p. 15.

51. Cf. *El reino de Granada como frontera*, p. 103.

la vigilancia de la costa del obispado de Málaga. Los mecanismos de funcionamiento de este sistema, que luego se extiende al resto del reino granadino, han sido descritos tantas veces que no merece la pena insistir de nuevo. Baste con señalar que la organización de la guarda del litoral, siendo casi perfecta en su concepción, fallaba a la hora de la verdad a causa de su elevado coste⁵².

Para financiar la red de vigilancia costera se impuso el tributo conocido como *farda de la mar*, consistente en el pago de tres reales al año por cada varón morisco, y adulto. De este modo la Corona llegaría a percibir 2.250.000 maravedíes anuales a comienzos del siglo XVI⁵³. En 1508, a instancias del conde de Tendilla, se rebaja en un tercio el monto del impuesto debido al descenso demográfico causado por la epidemia del año anterior y al incremento de las huídas de moriscos a tierras africanas. No obstante, y para entender este descuento, hay que tener presente la obtención por la monarquía de un servicio extraordinario de 18.000 ducados a abonar por los cristianos nuevos ese mismo año. Su objetivo era financiar una flota que patrullara el litoral y atacase las costas de allende el mar, lo que permitiría una defensa más activa y, por tanto, la relajación del dispositivo de alerta costera del reino de Granada. Esto resultará un fracaso y en los tres años siguientes el descenso en la recaudación de la *farda de la mar* resulta imparable, circunstancia que justifica la aparición del tercer proyecto de financiación en menos de tres lustros. La reforma de 1511 es la más radical e innovadora porque pretende conseguir más dinero habiendo menos contribuyentes. A tal efecto, se va a calcular el tributo en función del patrimonio de cada morisco. La novedad de este sistema consistía en vincular el impuesto a las propiedades y no a los vecinos, de manera que al producirse la transacción de cualquier bien inmueble la parte alicuota de la *farda* pasaba al nuevo propietario, como si de un censo se tratara⁵⁴.

Javier Castillo, a quien he venido siguiendo, opina que este nuevo sistema de financiación no llegaría a prosperar. Lo cierto es que siempre faltó dinero para pagar los sueldos de las guardas de la costa, razón por la que éstas desatendían sus obligaciones. Tampoco fue posible levantar nuevas torres almenaras a no ser que se recurriera al trabajo forzado de los moriscos⁵⁵. La carencia de medios explica asimismo la escasa operatividad de las cuatro galeras catalanas que, desde 1505, vigilaban la ribera granadina durante la buena estación; aunque el conde de Tendilla lo explicaba en otros términos:

«...los moros traen mayores fustas y mejor armadas que andan las galeras, y la gente dellas viene determinada a aventurarse y no alquiladas»⁵⁶.

52. Sigue siendo básico el libro de GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa en el reino de Granada*. Granada, 1947.

53. LOPEZ DE COCA, J. E.: *Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)*. «El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos». Granada, 1989. II, pp. 183-203.

54. CASTILLO FERNANDEZ, J.: *Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)*. «Areas. Revista de Ciencias Sociales» nº 14 (Murcia, 1992), 70-74.

55. Sobre estas prestaciones colectivas de trabajo, véanse MORALES GARCIA-GOYENA, L.: *Documentos históricos de Málaga*, II (Granada, 1907), pp. 288-291; *Correspondencia del conde de Tendilla. II: 1510-1513*. Ed. E. Meneses. Madrid, 1974. p. 586.

56. Cf. *El reino de Granada como frontera*, pp. 101 y 102; *Correspondencia*, II, p. 424.

En 1512 el sistema defensivo granadino hacía agua pues ya no bastaba con guardar la costa e impedir la toma de contacto de los corsarios con la población morisca: fuentes coetáneas destacan que los *gazíes* venidos de allende el mar accedían fácilmente al interior del país y se unían a las partidas de bandoleros autóctonos que infestaban los caminos. No es extraño, pues, que las operaciones de contraguerrilla ocupen un primer plano en la nueva *Ynstruçion para la guarda de la costa del reino de Granada* que el rey Fernando remite desde el monasterio de Valbuena el 23 de octubre de 1514⁵⁷.

Comienza el texto poniendo en tela de juicio la eficacia de las tres capitanías de soldados que guarnecían el reino granadino por aquél entonces⁵⁸. El monarca propone sustituirlas por gente más avezada, a ser posible *ballesteros de monte* originarios de Ubeda, Quesada, Cazorla y Bedmar, que en lo sucesivo recorrerán los caminos ciertos días de la semana, los mismos durante los cuales podrán circular los comerciantes y viajeros. Más adelante expone lo que denomina *otra manera de guarda*, la cual consiste en lo siguiente: reclutar un contingente de doscientos *hombres del campo* para que, divididos en cuadrillas, anden por las sierras «a donde los moros de allende suelen tener sus estancias e sus acogidas e de donde salen a saltar los caminos». Estos cuadrilleros han de vivir sobre el terreno día y noche, «para que los moros no puedan yr por las veredas ni yr a las fuentes a tomar agua syn que sean vistos e sentidos...». Por último, se traza una nueva doctrina de empleo para las cuatro galeras de la costa, que ahora han de reforzarse con otras tantas fustas; leemos en el documento

«que las dos destas dichas galeas con dos fustas de las que se arman partan desde el Peñón de Vélez de la Gomera y vayan hasta Tetuán por la costa, y las otras dos galeas con las otras dos fustas que se armaren partan desde Çebta y vengán hasta el Peñón de Vélez, y sienpre anden cruzando por aquella costa bolviendo los unos a la una parte y los otros a la otra, sin çesar...».

La *Ynstruçion* citada anuncia medidas complementarias que se recogen luego en varias provisiones reales. Dos de ellas contemplan el trato que ha de dispensarse a los moriscos que colaboren con los *gazíes* norteafricanos: una fija la pena de muerte y confiscación de bienes para todos los cristianos nuevos culpables de acoger y ayudar a los corsarios; en la otra se recomienda a las autoridades regnícolas que no impongan la acostumbrada pena de destierro a los moriscos que han cometido otros delitos relacionados con el anterior, pues al tratarse de gente pobre y refractaria a salir de su tierra para ganarse la vida en otra parte, huyen al monte y se unen a los grupos de *gazíes*. Una tercera provisión pretende resucitar viejos usos de la frontera castellano-granadina cuando dispone que los cristianos viejos y nuevos de las zonas atacadas por los berberiscos «sean obligados de seguir el rastro de los dichos malfechores hasta que entren en otra jurediçión, y allí dar el rastro a los del lugar en cuya jurediçión entran...» hasta que, finalmente, sean capturados.

57. Cf. *El reino de Granada como frontera*, pp. 103-105. Las líneas que siguen se basan en dicho trabajo salvo indicación en contrario.

58. Esta gente de guerra era famosa por su indisciplina. Dos años antes el concejo de Marbella había pedido su disolución como cuerpo organizado «pues de moros no pueden ser peor tratados».

3) Cautivos y alfaqueques

Para cristianos y musulmanes los cautivos suponían la parte más preciada del botín obtenido en las acciones de corso, pues, a la espera de que pagasen sus rescates, se aprovechaba su fuerza de trabajo en labores diversas. En el caso de los norteafricanos llevados a Málaga, éstos solían ganar sueldo para sus dueños en la carga y descarga portuarias, fabricando sogas y jarcias o sirviendo como gastadores en las obras públicas⁵⁹.

Aunque no se puede evaluar el número de presas hechas por cada bando, la documentación disponible da a entender que los cristianos llevaron siempre la peor parte⁶⁰. La liberación de cautivos corría a cargo de sus parientes y deudos, que contrataban los servicios de particulares para que oficiaran como alfaqueques. Los registros notariales malagueños más antiguos, que datan del bienio 1496-1497, contienen bastantes referencias a vecinos de la ciudad dedicados a dicho menester a cambio de la percepción de unos derechos. Entre ellos figuran algunos comerciantes locales y genoveses. Dado que los musulmanes solían pedir madejas de seda y otros géneros como rescates, la participación de estos mercaderes dará pie a la existencia de un cierto «comercio alternativo» entre las tierras de aquende y allende el mar de Alborán⁶¹.

El problema residía en obtener los medios para sufragar los rescates. Cuando se producía el apresamiento de un cristiano, los familiares y convecinos de la víctima designaban a un *tutor* o *curador* para que administrase sus bienes inmuebles y aplicara las rentas obtenidas al pago del rescate. Pero si éstas eran escasas había que vender las propiedades susodichas contando, si se podía, con la anuencia del interesado; los mercaderes que negociaban con Berbería eran, por lo general, quienes se encargaban de localizarlo allá donde estuviere y de obtener su consentimiento. Otra fuente de recursos eran las mandas testamentarias que iban a parar a manos de los frailes mercedarios y trinitarios. Pero la documentación local apenas recoge la actividad redentora de las órdenes religiosas al estar centralizada en las casas-madre respectivas, con sede en Castilla. Por último, hay que tener en cuenta las ayudas o limosnas que de vez en cuando proporcionaban la Corona y la nobleza⁶².

Veamos un ejemplo de redención colectiva auspiciado por la monarquía. En 1504 los Reyes Católicos entregan 250.000 maravedís al jerezano Diego Canelas para que vaya a liberar los cautivos que pueda «en las partes de Africa». Por la relación de sus cuentas se sabe que invirtió la casi totalidad de esa suma en adquirir seda en Granada, y paños ingleses en Sanlúcar y Cádiz, antes de trasladarse a Vélez de la Gomera. Una vez aquí negocia con dichas mercancías y obtiene un beneficio del 100%, lo cual le permite redimir 25 cautivos, hombres y mujeres, en su mayoría procedentes del Algarbe malagueño y de Gibraltar⁶³.

59. LOPEZ de COCA, J. E.: *Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)*. «El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos». Granada, 1989. II, pp. 210-212.

60. Lo cual daría al traste con todos los intentos de limitar la redención de cautivos al canje de persona por persona.

61. LOPEZ de COCA, J. E.: *op. cit.*, pp. 213-216.

62. *op. cit.*, pp. 216-218.

63. LOPEZ de COCA, J. E.: *Vélez de la Gomera y su puerto*, pp. 212 y 213.

El método seguido por Diego Canelas se asemeja al empleado por otros alfaqueques particulares y comerciantes, con la diferencia de que éstos no siempre daban cuenta cabal de los dineros recibidos. Más aún: eran ellos mismos quienes avisaban a los norteafricanos de las posibilidades económicas de cada cautivo, contribuyendo así a que se dispararan los precios de los rescates. A veces, eran alfaqueques musulmanes como «Mahomad Lutete», de Vélez de la Gomera, o el tetuaní «Abrahen Zerchel», los que venían a tierras granadinas en busca de esos datos, comportándose como auténticos espías⁶⁴.

No habría de pasar mucho tiempo antes de que se echase en falta un organismo capaz de controlar la redención de cautivos en la frontera marítima. Y se pretenderá encontrarlo en una vieja institución muy conocida en la antigua frontera entre Andalucía y Granada, más por la conflictividad que siempre generó que por su eficacia. Se trata de la Alfaquequería Mayor de Castilla, detentada a lo largo del siglo XV por el linaje sevillano de los Saavedra⁶⁵. Su restauración en 1508 provocó fuertes protestas en las ciudades del litoral granadino donde había alfaqueques particulares, con Málaga a la cabeza. En el curso de la pesquisa abierta tres años más tarde a instancias de la Corona, deseosa de conocer los pros y contras del restablecimiento de la institución, los abogados de Juan de Saavedra insistirán en que, al haber un alfaqueque mayor, se acabarían los fraudes en la contratación de los rescates. La parte contraria sostendrá que de continuar la redención de cautivos en manos de comerciantes y particulares, aquéllos recobrarían la libertad con mayor celeridad, «porque el alhaqueque (mayor) non yva por solo un captivo e esperarían que oviese muchos por rescatar para yr en un viaje por todos»⁶⁶.

Ambas partes decían que les preocupaba la suerte de los cautivos cuando la querella giraba realmente en torno a la percepción de unos derechos de alfaquequería que, de beneficiar al mentado linaje, las ciudades veían como una exacción señorial. La monarquía acaba inclinándose del lado de Juan de Saavedra, que en lo sucesivo ejercerá el oficio de alfaqueque mayor de Lorca a Tarifa, con facultad para nombrar lugartenientes y percibir los derechos estipulados⁶⁷.

OBSERVACIONES FINALES

La *Instrucción* de 1514 había sido diseñada para afrontar un peligro encarnado por los corsarios de Vélez de la Gomera y Tetuán; de ahí que pierda parte de su sentido al entrar en escena los hermanos Barbarroja. En el verano de 1515 una escuadra turca procedente de Ifriqiya

64. Bien es cierto que el conde de Tendilla les otorgaba los pasaportes necesarios al tiempo que se servía de ellos para sus tratos con los régulos norteafricanos. Cf. *Esclavos, alfaqueques y mercaderes*, pp. 223-227 y 230-233.

65. GARCIA FERNANDEZ, M.: *La alfaquequería mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales*. «Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista». Málaga, 1987. pp. 37-54.

66. Tales son los argumentos esenciales que aparecen en un fragmento del proceso que se conserva en *Archivo General Simancas*. Consejo Real, leg. 42, fol. 3.

67. Cf. *Esclavos, alfaqueques y mercaderes*, pp. 219-223; las obligaciones y derechos del alfaqueque mayor figuran en el ordenamiento de 1514 que publica GARCIA FERNANDEZ, M.: *op. cit.*, pp. 52-54.

recorre impunemente las costas del reino de Granada y, con la ayuda de los tetuaníes, atraviesa el estrecho de Gibraltar y saquea la villa de Conil, señorío de la casa ducal de Medina Sidonia⁶⁸.

Ante el sentimiento de indefensión que se apodera de las poblaciones del mediodía peninsular, el rey Fernando reacciona ordenando una movilización sin precedentes de las milicias concejiles de Andalucía y Murcia. Pero más significativa resulta la recomendación que hace a las autoridades granadinas, a las que insta para que hagan llegar la noticia de estos preparativos a oídos de los moriscos. Temía el monarca que estos pretendieran colaborar con los corsarios otomanos de la misma manera que habían venido haciéndolo con los de Berbería. Y temían con razón, pues los cristianos nuevos de Granada, conscientes de las ventajas que ofrecían estos nuevos aliados, se apresuraron a pedirles ayuda mediante la hermosa *qasida* que en su día diera a conocer James Monroe⁶⁹.

68. LOPEZ de COCA, J. E.: *Granada y los turcos otomanos (1439-1516)*. «Studi storici in memoria di Alberto Boscolo». Roma, 1993. III, pp. 189-193.

69. *op. cit.*, pp. 195 y 196.